



**ACTA DE APROBACIÓN INFORME PRELIMINAR DE CREDENCIALES Y OFERTAS
TÉCNICAS**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), en horas laborables, se reunió de manera remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa A. Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales y ofertas técnicas del proceso de **comparación de precios núm. CP-CPJ-003-2020**, llevado a cabo para la adecuación de áreas de recepción de documentos de diversos palacios de justicia del Poder Judicial: 1. Santiago y 2. Puerto Plata.

POR CUANTO: En fecha seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020), la Dirección de Infraestructura Física, mediante los formularios de requerimientos núms. 2020-0084 y 2020-0083, solicitó a la Dirección Administrativa la contratación de las obras de readecuación de las áreas de recepción de documentos de los siguientes palacios de justicia del Poder Judicial, a saber: 1. Santiago y 2. Puerto Plata.

POR CUANTO: En fecha primero (1ero.) de mayo de dos mil veinte (2020), la Dirección Presupuestaria y Financiera emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000333-2020, para la contratación de que se trata.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones, mediante acta núm. 001 en fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), aprobó los términos de referencia, designó los peritos evaluadores, así como también la convocatoria para la comparación de precios núm. CP-CPJ-003-2020.

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) de julio de dos mil veinte (2020), la Gerencia de Compras y Contrataciones procedió con la publicación en el portal institucional www.poderjudicial.gob.do y a invitar a cincuenta y siete (57) empresas mediante correo electrónico, a saber:

1. Sr. Justo Rafael Estévez Rodríguez
2. Armagedón Group, SRL
3. Sra. Yenniss J. Valdez C.
4. Mesigal Construcciones, SRL



5. Aquino Carvajal Constructora, SRL
6. Constructora Cabrera Reyes, SRL
7. Equipos y Construcciones Del Cibao (ECOCISA), SRL
8. Siesco Silvano Ingenierías Especiales, Contratas, Construcciones y Obras, SRL
9. Constructora Bencosme y Asociados, SRL
10. Constructora Vicasa, SRL
11. Construcciones Diseños e Ingeniería MC2, SRL
12. Arurco Constructora, SRL
13. Cagmancivil, SRL
14. Sr. Carlos José Capellán Roque
15. Chaljub Concepción / Asociados, Constructora, SRL
16. Cofemont, S. R. L.
17. Construbrea, SRL
18. Constructora 6A, SRL
19. Constructora Pablo Rivera, SRL
20. Constructora Retro, SRL
21. ENA Ingeniería y Materiales, SRL
22. Sr. Felix Nina
23. Grupo Aleza SRL
24. Grupo Hisashi, SRL
25. Grupo Magnum SRL
26. Ingeniería Carrasco Guerrero, SRL
27. Ingeniería Filoyen SRL
28. Ingeniería Khacier, SRL
29. Ingeniería Luciano Rosario, SRL
30. Inversiones Alpic, SRL
31. Inversiones Arco Del Sur, SRL
32. Johan Lebrón D' Orville
33. Joracon SRL
34. Levitex SRL
35. Luamei Company, SRL
36. Sr. Luis Alberto Hidalgo Abreu
37. Manuel Antonio Mercedes Escoto
38. Richard Enrique De La Cruz Rosa
39. Servicios & Obras Civiles, SRL
40. Tub Yeik Supply, SRL
41. Yndira María Castro Cabreja
42. 2R Reparaciones y Reformas, SRL
43. Constructora 2Y, SRL
44. Hosa, Ingenieros Constructores, SRL
45. Constructora Vimaenro, SRL
46. Ferdel Constructora, SRL
47. Grupo Ingeniarq, SRL
48. Arcum, SRL
49. Compañía Armenteros De Construcciones Civiles, SRL
50. Construcciones Penymarte, SRL
51. Construcciones y Terminaciones Dominicana CONSTERDOM, SRL
52. Constructora Tubia, SRL
53. Creftig Constructora, SRL
54. Procitrom, SRL
55. Cocivilca, SRL
56. Sención Sención & Asociados
57. Codsí SRL

POR CUANTO: Que tal y como puede ser verificado en el acto notarial núm. ocho barra dos mil veinte (8/2020), de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), instrumentado por el Lcdo. Tomás Alberto Jiménez Rodríguez, notario público de los del número del Distrito Nacional, el Comité de Compras y Licitaciones procedió con la recepción de las ofertas técnicas y económica y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) de las empresas siguientes:



1. Grupo Ingeniarq S.R.L. (oferta A)
2. Ramón Andrés Castillo Florentino (oferta B)
3. JRo Ingeniería & Servicios S.R.L. (oferta C)
4. Levitex S.R.L. (oferta D)
5. Carvajal Díaz S.R.L. (oferta E)
6. Ferdel Constructora S.R.L. (oferta F)
7. Constructora Tubia S.R.L. (oferta G)

POR CUANTO: Las ofertas económicas fueron entregadas a **Afife Johanna Sánchez Tabar**, abogada ayudante de la Dirección Legal, en representación de Enmanuel Adolfo Moreta Fermín, director legal, para que custodie dichas ofertas hasta la fecha establecida para la apertura de las ofertas económicas en caso de quedar habilitados.

POR CUANTO: Que en fecha tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020), la Gerencia de Compras y Contrataciones emitió el informe de evaluación de credenciales, donde se ha podido constatar que todos los oferentes tienen documentación del tipo credencial que subsanar, según detalle a continuación:

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
			Grupo Ingeniarq S.R.L. (oferta A)		Ramón Andrés Castillo Florentino (oferta B)		JRo Ingeniería & Servicios S.R.L. (oferta C)	
			Evaluación "A"	Comentario "A"	Evaluación "B"	Comentario "B"	Evaluación "C"	Comentario "C"
Formulario de Información sobre el Oferente	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	No Cumple	La oferta se debe mantener por 120 días.	No Cumple	La oferta se debe mantener por 120 días.	No Cumple	La oferta se debe mantener por 120 días.
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual			Cumple		No Cumple	Documento no presentado	Cumple	
Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente. (Opcional)			Cumple		N/A		N/A	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)			Cumple		Cumple		Cumple	



<i>en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, entre otros)</i>					
<i>Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículos 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.</i>	Cumple		Cumple		Cumple
<i>Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.</i>	Cumple		N/A		Cumple
<i>Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa</i>	Cumple		N/A		Cumple
<i>Registro Mercantil actualizado.</i>	Cumple		N/A		No Cumple <i>La pág. Indica que esta vencido</i>
<i>Nómina de accionistas</i>	Cumple		N/A		Cumple
<i>Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la</i>	Cumple		N/A		Cumple



Cámara de Comercio y Producción correspondiente. y Poder otorgado por el representante.								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
			Levitex S.R.L. (oferta D)		Carvajal Díaz S.R.L. (oferta E)	
			Evaluación "D"	Comentario "D"	Evaluación "E"	Comentario "E"
Formulario de Información sobre el Oferente	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	No Cumple	La oferta se debe mantener por 120 días.	No Cumple	La oferta se debe mantener por 120 días.
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual			Cumple		Cumple	
Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente. (Opcional)			N/A		No Cumple	Certificación Vencida
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, entre otros)			No Cumple	Certificación vencida y presuntamente alterada, ver validación en la pag. DGII	No Cumple	Certificación vencida y presuntamente alterada, ver validación en la pag. DGII
Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículos 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.			Cumple		Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			Cumple		No Cumple	Documento no presentado
Certificación de pago de la Tesorería de la			No Cumple	Certificación vencida y	No Cumple	Certificación vencida y



Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
			Levitex S.R.L. (oferta D)		Carvajal Díaz S.R.L. (oferta E)	
			Evaluación "D"	Comentario "D"	Evaluación "E"	Comentario "E"
Seguridad Social (TSS) de la empresa				presuntamente alterada, ver validación en la pag. TSS		presuntamente alterada, ver validación en la pag. TSS
Registro Mercantil actualizado.			Cumple		No Cumple	La pág. Indica que está vencido
Nómina de accionistas			Cumple		Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. y Poder otorgado por el representante.			Cumple		Cumple	

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
			Ferdel Constructora S.R.L. (oferta F)		Constructora Tubía S.R.L. (oferta G)	
			Evaluación "F"	Comentario "F"	Evaluación "G"	Comentario "G"
Formulario de Información sobre el Oferente			No Cumple	La oferta se debe mantener por 120 días.	Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple	
Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente. (Opcional)			N/A		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se			Cumple		Cumple	



Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
			Ferdel Constructora S.R.L. (oferta F)		Constructora Tubia S.R.L. (oferta G)	
			Evaluación "F"	Comentario "F"	Evaluación "G"	Comentario "G"
<i>manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, entre otros)</i>						
<i>Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículos 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.</i>			Cumple		Cumple	
<i>Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.</i>			Cumple		Cumple	
<i>Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa</i>			Cumple		Cumple	
<i>Registro Mercantil actualizado.</i>			Cumple		No cumple	La pág. Indica que esta vencido
<i>Nómina de accionistas</i>			Cumple		Cumple	
<i>Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. y Poder otorgado por el representante.</i>			Cumple		Cumple	

POR CUANTO: Por otra parte, en fecha tres (3) agosto de dos mil veinte (2020), la Dirección Presupuestaria y Financiera emitió el informe de evaluación financiera, donde se ha podido constatar lo siguiente:



OFERTA A

	Año 2018	Año 2019	Índice Requerido	Status
Activo Total	12,931,499	25,736,078		
Pasivo Total	5,171,399	14,665,931		
Índice de Solvencia	2.50	1.75	Mayor 1	CUMPLE

OFERTA B

	Año 2019	Año 2020	Índice Requerido	Status
Activo Total	44,779,976	44,168,989		
Pasivo Total	5,582,855	5,032,235		
Índice de Solvencia	8.02	8.78	Mayor 1	CUMPLE

OFERTA C

	Año 2019	Año 2020	Índice Requerido	Status
Activo Total	31,201,814	35,133,758		
Pasivo Total	7,859,199	3,779,209		
Índice de Solvencia	3.97	9.30	Mayor 1	CUMPLE

OFERTA D

	Año 2018	Año 2019	Índice Requerido	Status
Activo Total	1,527,962	497,380		
Pasivo Total	478,000	197,034		
Índice de Solvencia	3.20	2.52	Mayor 1	CUMPLE

OFERTA E

	Año 2018	Año 2019	Índice Requerido	Status
Activo Total	4,273,010	2,247,532		
Pasivo Total	136,560	27,765		
Índice de Solvencia	31.29	80.95	Mayor 1	CUMPLE



OFERTA F				
	Año 2018	Año 2019	Indice Requerido	Status
Activo Total	8,171,444			La información del 2019 solamente están anexos las notas a los Estados Favor verificar
Pasivo Total	129,892			
Indice de Solvencia	62.91	-	Mayor 1	

OFERTA G				
	Año 2018	Año 2019	Indice Requerido	Status
Activo Total	4,178,000	3,748,206		
Pasivo Total	3,624,962	3,055,442		
Indice de Solvencia	1.15	1.23	Mayor 1	CUMPLE

POR CUANTO: Que en el informe emitido por la Dirección Presupuestaria y Financiera se evidencia que la documentación presentada los oferentes A, B, C, D, E y G, cumplen con los requerimientos establecidos en los términos de referencia y el oferente F, en el año 2019 solo presentó las notas a los estados.

POR CUANTO: Que en fecha 3 de agosto de dos mil veinte (2020), los peritos **Rafael Y. Pichardo** y **Alan E. Peña P.**, ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física, designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del proceso de comparación de precios núm. CP-CPJ-003-2020, mediante informe de evaluación de ofertas, constataron lo siguiente:

Item	CRITERIO	Empresas Evaluadas							OBSERVACIONES
		Oferta A	Oferta B	Oferta C	Oferta D	Oferta E	Oferta F	Oferta G	
		Empresas Evaluadas							
A	EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA								
a.	Cronograma de actividades para la ejecución del trabajo.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	
b.	Tiempo de Ejecución de la Obra (acorde a las especificaciones técnicas de cada lote)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	
c.	Garantía de los bienes y/o servicios cotizados. (si aplica)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	
d.	Carné del Codia del Ingeniero (a) a cargo del proyecto.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	
e.	Tres (03) Cartas de recomendación o Certificación de recepción conforme de obras de similares.	cumple	cumple	No Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	
f.	EXPERIENCIA			Presenta contratos					
f.1	Mostrar mínimo de cinco (5) años de experiencia de la empresa, demostrable con certificación conforme de recepción de obra	cumple	cumple	No Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	
f.2	Personal propuesto con dos (2) años de experiencia con título y preferiblemente una maestría.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	
g.	PERSONAL PROPUESTO POR CADA LOTE								
g.a	Ingeniero Residente (Ingeniero/Arquitecto)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	
g.a.i	Certificación de Codia al día.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	
g.b	02 años de experiencia mínimo	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	
g.b.i	Presentar Título Universitario	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	
g.b.ii	Presentar título de Maestría (Preferiblemente)	opcional	opcional	opcional	opcional	opcional	cumple	opcional	Los oferentes A,B,C,D,E y G no presentan título de maestría, este renglón es opcional



POR CUANTO: Que, en el informe emitido por la Dirección de Infraestructura Física, se evidencia que de las propuestas presentadas, el oferente C, no cumple con la documentación técnica establecida en los términos de referencia, debido a que no presentó las cartas de recomendación o certificación de recepción, así como tampoco demostró el mínimo de cinco (5) años de experiencia.

POR CUANTO: El artículo 49 del Reglamento de Compras y Contrataciones establece que: *“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante”.*

POR CUANTO: La empresa Carvajal Díaz S.R.L., entregó en su oferta técnica la certificación núm. C0218952895913 con fecha veinte (20) de julio de dos mil veinte (2020), cuando en realidad esa numeración corresponde a una certificación de esa empresa, pero de fecha treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciocho (2018), lo que se pudo comprobar en el registro de consultas de verificación de legitimidad de firmas digitales de la Dirección General de Impuestos Internos.

POR CUANTO: Que, además de lo anteriormente indicado, la empresa Carvajal Díaz, S.R.L. depositó la certificación de la Tesorería de la Seguridad Social identificada con el núm. 1506124, con fecha veinte (20) de julio de dos mil veinte (2020), no obstante, al validar la certificación en la página web de la Tesorería de la Seguridad Social, el número correcto o real de dicha certificación es 1206124 de fecha cuatro (4) de enero de dos mil diecinueve (2019).

POR CUANTO: La empresa Levitex S.R.L. entregó en su oferta técnica la certificación núm. C0220951337440 con fecha dos (2) de julio de dos mil veinte (2020), cuando en realidad esa numeración corresponde a una certificación de esa empresa, pero de fecha veintisiete (27) de mayo del dos mil veinte (2020), lo que se pudo comprobar en el registro de consultas de verificación de legitimidad de firmas digitales de la Dirección General de Impuestos Internos.

POR CUANTO: Que la referida empresa Levitex S.R.L., en su oferta técnica también entregó la certificación núm. 1609915 con fecha dos (2) de julio de dos mil veinte (2020), sin embargo, cuando se procedió con la validación de la certificación en la página web de la Tesorería de la Seguridad Social, el número de dicha certificación pertenece a la empresa, pero es de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020).

EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO

CONSIDERANDO: Que el artículo 31, numeral 8 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil seis (2006), establece que: *“La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual. Especialmente tendrá: (...) 8) La facultad de imponer las sanciones previstas en la presente ley a los oferentes y a los contratistas, cuando éstos incumplieren sus obligaciones.*

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil trece (2013), en su artículo 25, establece lo siguiente *“Tramitación y medidas provisionales. La iniciación del procedimiento sea de oficio o a instancia de parte, obliga a la Administración a tramitar por su orden temporal el procedimiento y resolverlo en el plazo establecido y la facultad, en los casos establecidos por las leyes a adoptar, razonada y motivadamente, de oficio o a instancia de*



parte, las medidas provisionales que estime pertinentes para asegurar la eficacia de la resolución que, en el caso, ponga fin al procedimiento”.

CONSIDERANDO: La gravedad de los hechos, el peligro en la demora, y el daño inminente que representa que oferentes con indicios aparentes de fraude continúen prestando servicios al Poder Judicial.

CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos del Consejo del Poder Judicial está garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTOS: Los formularios de solicitud de compras núms 2020-0084 y 2020-0083, de fecha seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020).

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000333-2020, de fecha uno (1) de mayo de dos mil veinte (2020).

VISTA: La propuesta de términos de referencia de la comparación de precios núm. CP-CPJ-003-2020, presentada por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTO: El acto notarial núm. ocho barra dos mil veinte (8/2020), de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), instrumentado por el Lcdo. Tomás Alberto Jiménez Rodríguez, notario público de los del número del Distrito Nacional.

VISTO: El informe de evaluación de credenciales, de fecha tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación financiera, elaborado por la Dirección Presupuestaria y Financiera, de fecha tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

VISTO: El informe de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados de fecha tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, este Comité por unanimidad de votos:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el informe preliminar de documentación de credenciales, financiera y ofertas técnicas, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones, Dirección Presupuestaria y Financiera y por los peritos **Rafael Y. Pichardo** y **Alan E. Peña P.**, ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física, referente a las ofertas presentadas por los oferentes Grupo Ingeniarq S.R.L. (oferta A), Ramón Andrés Castillo Florentino (oferta B), JRo Ingeniería & Servicios S.R.L. (oferta C), Levitex S.R.L. (oferta D), Carvajal Díaz S.R.L. (oferta E), Ferdel Constructora S.R.L. (oferta F) y Constructora Tubia S.R.L. (oferta G), en el proceso de comparación de precios núm. CP-CPJ-003-2020, para la adecuación de áreas de recepción de documentos de diversos palacios de justicia del Poder Judicial: 1. Santiago y 2. Puerto Plata.

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de documentos subsanables a las empresas Grupo Ingeniarq S.R.L. (oferta A), Ramón Andrés Castillo Florentino



(oferta B), JRo Ingeniería & Servicios S.R.L. (oferta C), Ferdel Constructora S.R.L. (oferta F) y Constructora Tubia S.R.L. (oferta G), conforme lo indicado en el informe preliminar de evaluación financiera, elaborados por la Dirección Presupuestaria y Financiera, y del informe preliminar de documentación de credenciales elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, para la adecuación de áreas de recepción de documentos de diversos palacios de justicia del Poder Judicial: 1. Santiago y 2. Puerto Plata.

TERCERO: ORDENAR a la Dirección Legal, proceder con la denuncia formal ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, a los efectos de solicitar la inhabilitación de los oferentes Levitex S. R.L. y Carvajal Díaz S.R.L., como proveedores del Estado, por haber presentado documentos adulterados.

CUARTO ORDENAR medidas cautelares para el registro de proveedores del Consejo del Poder Judicial, y en consecuencia **SUSPENDER** provisionalmente a las razones sociales, Levitex S.R.L. y Carvajal Díaz S.R.L., como proveedores de bienes, servicios y obras del Poder Judicial, por las razones antes expuestas.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de la suspensión del derecho a participar en los procesos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial a las empresas Levitex S. R.L. y Carvajal Díaz S.R.L.

SEXTO ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día cuatro (4) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Firmados: Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Rosa A. Gómez Beltre**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanessa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones.